



INTENDENCIA DE PRESTADORES

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 72

SANTIAGO, 14 FEB. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1 de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud contenido en el D.S. N° 15 de 2007, de Salud; y en la Ley N°19.880;

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante su correo electrónico oficial, la sociedad de responsabilidad limitada **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**, de nombre de fantasía **"AGS LTDA."**, ha solicitado el día 09/02/2012, la ampliación del plazo reglamentario para la entrega del Informe de Acreditación correspondiente al prestador "Hospital San Juan de Dios", de Santiago, actualmente en procedimiento de Acreditación conforme al Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, contenido en el D.S. N° 15 de 2007, fundamentando dicha solicitud en que *"las características del prestador (gran tamaño del establecimiento), necesitamos más tiempo para analizar la información recabada, además de la necesidad de realizar algunas constataciones adicionales que nos permita tener certeza absoluta respecto al cumplimiento de algunas características que nos parece necesario evaluar con mas información"*.

2°.- Que, al respecto, el antedicho Reglamento otorga a esta Intendencia facultades para ampliar dicho plazo por una sola vez, en los casos debidamente justificados y siempre que la Entidad Acreditadora lo solicite antes de su vencimiento, que para estos efectos se cumple el día 24 de febrero de 2012.

3°.- Que, atendido el fundamento invocado y sin perjuicio de prevenirse AGS Ltda. para que utilice la debida diligencia en el cumplimiento de las funciones para las que se le autorizó como entidad acreditadora, procede se acoja su solicitud. En consecuencia, corresponde se ampliar el antedicho plazo reglamentario en 10 días hábiles respecto de su fecha original, debiendo entregar dicho Informe de Acreditación el día 09 de marzo de 2012.

En mérito de lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- HA LUGAR a la ampliación de plazo solicitada por **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**, de nombre de fantasía **"AGS LTDA."**. **CONCÉDESE**, en consecuencia, 10 días hábiles a contar del vencimiento de la fecha original, debiendo

entregar el Informe de Acreditación correspondiente al prestador "Hospital San Juan de Dios", en forma reglamentaria, el día 09 de marzo de 2012.

2°.- INCORPÓRESE la presente resolución en el N°3 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, correspondiente a "Asesorías en Gestión en Salud Limitada, de nombre de fantasía "AGS Ltda.". **Sirva la presente resolución como suficiente instrucción para el Funcionario Registrador de esta Intendencia de Prestadores.**

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante carta certificada y por envío al correo electrónico oficial de AGS Ltda.


Soledad Velásquez
MARIA SOLEDAD VELASQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES Suplente
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BOB

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal AGS LTDA.
- Intendente de Prestadores
- Encargada Unidad de Fiscalización - Intendencia de Prestadores de Salud
- Abog. Bárbara Orellana Baltra - Intendencia de Prestadores de Salud
- Oficina de Partes
- Archivo
- Expediente solicitud